



De conformidad con la [Resolución de 13 de mayo de 2026, del Vicerrectorado de Política Académica y del Vicerrectorado de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial, sobre las competencias transversales y el sello 1+5 UNIZAR](#), “la concreta activación de una asignatura del proyecto formativo susceptible de ser «punto de control», se realizará a través del Plan de Ordenación Docente de cada curso académico”.

En este sentido, se consideran “asignaturas susceptibles de ser punto de control de una competencia transversal”, todas las asignaturas de una materia que en la memoria de verificación aprobada tenga entre sus resultados de aprendizaje competencias transversales del sello 1+5 UNIZAR.